
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: La existencia de arterias sin denominación en barrios consolidados progresivamente tal como el caso de Los Pinos, y;

CONSIDERANDO: Que, es prioritario identificar dichas arterias otorgando una denominación específica, por razones catastrales, identitarias, laborales, sociales y administrativas entre otros aspectos.

Que, hace a la estructura vial y a la definición de la trama urbana, considerar la preexistencia de denominaciones en los casos de arterias con continuidad física relevante.

Que, resulta importante que dicha denominación se enmarque en procesos de participación ciudadana que contribuyan a la apropiación de las denominaciones mencionadas.

Que, la Comisión Vecinal de Barrio Los Pinos ha encabezado un proceso de discusión barrial para proponer nombres a sus arterias, priorizando la consideración de escritores argentinos.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la denominación de Acevedo y Santiago del Estero a las arterias que continúan en Barrio Los Pinos el trazado urbano preexistente.

ARTÍCULO 2º: Asígnese la denominación Julio Cortázar a la arteria paralela a las anteriores y ubicada entre medio de éstas.

ARTÍCULO 3º: Asígnese la denominación Ernesto Sábato a la arteria paralela a las anteriores y que es resultado de la apertura de calle que vincula este barrio con nuevos emplazamientos tales como Villa Don Carlos.

ARTÍCULO 4º: Asígnese la denominación Mario Benedetti a la arteria limítrofe de barrio Los Pinos y paralela a Tte. Ramos, materializando asimismo su apertura en toda su longitud.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 5089 Sala de Sesiones, 09 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISelda CAFFARATTI – Secretario H.C.M.